

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2022-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 110/2022**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE  
ORIZABA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Escrito de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.	<b>019055</b>

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el memorándum de cuenta de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos; lo anterior, con fundamento en el artículo 11<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las impresiones de las evidencias criptográficas de este proveído, en términos de los artículos 1<sup>2</sup>, 3<sup>3</sup>, 7<sup>4</sup> y 9<sup>5</sup>, del Acuerdo General 8/2020.

<sup>1</sup> **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos será representado por el secretario de estado, por el jefe del departamento administrativo o por el Consejero Jurídico del Gobierno, conforme lo determine el propio Presidente, y considerando para tales efectos las competencias establecidas en la ley. El acreditamiento de la personalidad de estos servidores públicos y su suplencia se harán en los términos previstos en las leyes o reglamentos interiores que correspondan.

<sup>2</sup> **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

<sup>3</sup> **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

<sup>4</sup> **Artículo 7.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

<sup>5</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2022-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL  
110/2022**

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 139/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 171879

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:47Z / 18/11/2022T18:57:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	06 67 d2 03 95 af ae 7f 78 e4 a6 73 78 c4 d0 65 cb b0 08 97 4d a2 b2 6b 96 b8 ad 59 70 ec 3f 1f 00 05 5c 5d 05 ac ab 66 0a 47 c8 cc 22 08 41 8c 41 cd ac 56 15 b1 2d 50 92 37 d4 04 ae d7 a2 1c 2e fd 0c 0f c7 94 fa 36 72 58 48 ab 43 bd e6 84 b0 b8 8f 3e 06 61 bb 85 76 03 b1 41 49 c2 82 7e 78 03 91 07 4b 48 52 bc 6d 8b c5 27 d0 93 da 85 6e 48 30 93 e6 d0 5d 40 dd 40 5c 31 ba 1a 2f 66 66 91 aa 0f 3d 77 21 90 c3 5f 5e a2 42 cd 42 36 47 a8 66 7d e7 56 db ac 85 34 bb 42 cc 73 92 50 0d a3 4d e6 3f 6a ad a6 d0 aa c7 3f 44 4a b9 38 ff 20 ec ef a2 af 2f 4f 94 75 6c 99 a7 8f 71 bd b1 cd 59 92 8c 11 fc 25 7f ab 6c ec de c7 a7 d3 5a 58 4c 63 ec b3 66 ba d2 2e 18 64 41 c8 24 5b 92 f3 dd de c7 df 49 87 f3 2f 3c 90 84 80 b7 73 ad 7b c3 45 03 06 63 b0 a5 8c 1b 21 0d 74 06 4d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:47Z / 18/11/2022T18:57:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2022T00:57:47Z / 18/11/2022T18:57:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5247815			
	Datos estampillados	0FD4C2520F8671E7918E48D37CE04B382D29DA9AF7E122B04732642AF152498D			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T16:47:33Z / 18/11/2022T10:47:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	03 5d f8 c0 70 fa 51 1c b6 2c d7 d5 e6 09 8b 50 34 7e 99 f8 e3 61 53 92 9c 12 21 77 2f 79 53 36 0c 2f 6b 59 98 f5 8e c3 38 a2 8c 4f d2 0a 56 24 1e 2b 15 45 5d a4 dd 9d 55 00 d4 f4 39 ac 9d 93 3a 50 22 46 c5 0c 19 e5 a1 6f 84 44 2d 66 f7 28 a0 87 ed 58 11 3f 95 d6 7d b7 bb 1c b3 cf 8f 72 d6 af be 1d ae 83 1b 1a 2d 97 d3 5f d3 24 06 0a 64 a6 f0 22 c3 e6 00 32 0a 57 d5 4f f7 15 93 83 98 f7 9d f8 33 ba 11 85 24 f9 15 b9 1b 0d c4 eb d6 2c 69 cc b8 2c 95 14 9e 8d 31 23 c6 d8 15 66 14 2c 78 f8 15 e7 5e e1 2d b1 26 a5 81 09 3b 43 46 de 1f b0 46 c6 46 cd 15 fc da 40 3a d5 fc 8f 0f 4e 0c 11 28 cb e5 a4 13 3d e3 9b 30 80 fd cb 8c 19 32 e9 e3 68 f0 80 59 f5 ce fd 11 24 19 4f 02 0f 9b 97 03 48 a4 4c b1 07 ed 9f e6 ce ca 56 d0 dd 91 1a 91 ec 49 99 9a 70 3e 97 fe 51 91 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T16:47:34Z / 18/11/2022T10:47:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T16:47:33Z / 18/11/2022T10:47:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5245121			
	Datos estampillados	98687E4732CDF69B55A7B568F6099BFA1FD77E97D3D23FFCF398A2314F1E7657			